

RESOLUCION Nº **2355** /2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION DE GIRO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

22 OCT. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 34672, de fecha 06 de septiembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 07 de septiembre del 2021;
3. Cambio de Razón Social Nº 201314688, de fecha 24 de enero del 2020, autorizado por Resolución Nº 1713363863, de fecha 26 de octubre del 2017, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra-venta, entre Ricardina de la Cruz Mayhua., y por otra parte Erika Andrade Córdova., firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 04 de septiembre del 2019;
5. Decreto Nº 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, que fija Orden de Subrogancia en Secretaria Municipal;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-754994**, ubicado en el domicilio **MANZANO Nº 254, LOCAL 5, Rol Nº 368-037** unidad vecinal Nº **34**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS, INFUSION DE TE, CAFÉ, HELADOS FRACCIONADOS CON CONSUMO AL PASO"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ERIKA ANDRADE CORDOVA**, Rut. Nº **Censurado** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Contrato de Compra-venta, entre Ricardina de la Cruz Mayhua., y por otra parte Erika Andrade Córdova, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 04 de septiembre del 2019;

2.- **AUTORIZASE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con el Nº **2-754994**, a nombre de **ERIKA ANDRADE CORDOVA**, Rut. **Censurado** con domicilio comercial en **MANZANO Nº 254, LOCAL 5**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro **"ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS, INFUSIONES DE TE Y CAFE CON CONSUMO AL PASO"**

3.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.]

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

